



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1404/2019/005

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN: CLUB DE CORO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de junio de 2019.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- El Memorándum DEU N° 030/2019 de fecha 04/06/2019, del Prof. Dr. Ing. Roberto Rojas Holden, Director de Extensión.
- El Acta N° 1404/2019 Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) del Consejo Directivo de fecha 05/06/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones”.

Que, el Prof. Dr. Ing. Roberto Rojas Holden, Director de Extensión, eleva a consideración el Proyecto de Extensión: Club de Coro de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en el Memorándum DEU N° 030/2019.

Que, la extensión universitaria es un proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo inclusivo, sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya y su entorno regional e internacional para compartir conocimientos científicos, empíricos, tecnológicos y culturales.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta N° 1404/2019 Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) de fecha 05 de junio de 2019, ha analizado la documentación respaldatoria y ha aprobado el Proyecto de Extensión: Club de Coro de la FIUNA.
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1º) Aprobar el Proyecto de Extensión: Club de Coro** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) Designar como Coordinador del Proyecto de Extensión: Club de Coro** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción aprobado en el Art. 1º, al Profesor **Eladio María Agüero Pagliaro** con CIC N° 685.279.
- Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1404/2019/005

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN: CLUB DE CORO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

ANEXO I

PROYECTO DE EXTENSIÓN: CLUB DE CORO DE LA FIUNA

El Club de Coro se enmarca dentro de los fines de la extensión universitaria del lado creativo y lúdico de los estudiantes, potenciando el sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa de la FIUNA, y un sentido de trascendencia e integración efectiva a la sociedad que pasará a formar parte de su preparación extracurricular, a fin de compartir conocimientos empíricos y culturales.

El club realizará prácticas y presentaciones en eventos dentro y fuera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en representación de la FIUNA llevando en alto el prestigio de la institución.

En cuanto a las prácticas, las mismas se realizarán una o dos veces por semana, para lo cual el Coordinador designado cumplirá una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales.

El Coordinador designado deberá registrarse en la FIUNA cada vez que inicia y finaliza sus actividades semanales, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia de la Función Pública, durante el periodo de clases, y deberá presentar un informe de las actividades realizadas tanto durante el periodo de clases como durante el periodo de receso de clases.

El Club de Coro se presentará en eventos de Interés Académico, Extensión e Investigación, Institucional u otros eventos externos en donde se solicite su concurso como Conjunto.

Establecer que a todos aquellos estudiantes que participen de las actividades del Club de Coro se le otorgará Créditos de Extensión Universitaria, para lo cual la Dirección de Extensión establecerá el mecanismo correspondiente.

